

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de noviembre último (D. O. núm. 249), para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de teniente coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, se designa al de dicho empleo y Servicio (Caballería) don Gregorio Ferrer Dans, Jefe de Estado Mayor de la División número 41 (provisional).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

##### ASENSIO

### ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFÍA DEL EJERCITO

##### Concursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército aprobado por orden de 25 de marzo de 1944 (D. O. número 75), se convoca dos concursos oposición:

Uno para cubrir quince plazas de aspirantes al Diploma de el Servicio

Geográfico del Ejército entre jefes y oficiales profesionales, de las Armas combatientes, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años en el momento del examen y que reúnan condiciones físicas de aptitud para intensos trabajos de campo, comprobadas en reconocimiento médico que sufrirán en la Escuela antes de comenzar su actuación en las pruebas de ingreso.

Otro, de veinticinco plazas, para aspirantes al Diploma de Topógrafo Militar, al que podrán concurrir oficiales y suboficiales profesionales de cualquier Arma y los de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que no hayan cumplido la edad de treinta años en el momento de su presentación a examen y que acrediten reunir aptitudes físicas para intensos trabajos de campo en la forma dispuesta para los aspirantes al Diploma del Servicio Geográfico del Ejército.

No podrán concurrir a estos concursos los que hayan sido anteriormente alumnos de esta Escuela, cualquiera que fuera el motivo de su baja en ella.

Los solicitantes remitirán por conducto reglamentario, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta orden, instancia dirigida al coronel director de la Escuela, acompañando: los oficiales, copia de la hoja de servicios y hechos, y los suboficiales, la de su filiación, así como cuantos méritos puedan aportar. Recibidas las instancias, la Escuela comunicará directamente a los interesados su admisión a l. concurso oposición e las razones que a ella se opongan.

Los Capitanes Generales pasaportarán a los admitidos a examen, que realizarán el viaje por cuenta del Estado, con la anticipación suficiente para presentarse en Madrid, en el local de la Escuela, el día 11 de junio del próximo año, a las diez de la mañana.

A su presentación recibirán instrucciones en relación con los exámenes, que tendrán lugar a partir del día siguiente, doce, y consistirán:

a) Para los aspirantes al Diploma del Servicio Geográfico del Ejército:

a) Ejercicio escrito de Trigonometría plana.

b) Ejercicio escrito de Trigonometría esférica.

Consistirán en la resolución de varios problemas, pudiendo el Tribunal someter a los alumnos a pruebas orales para contrastar los conocimientos que tengan de las materias objeto de examen.

c) Lecturas de planos.

Consistirá en la interpretación y descripción por escrito de las características topográficas de la zona representada en una hoja de Cartografía Militar reglamentaria, bien sea en abstracto o aplicado concretamente el estudio a una situación militar que fija el Tribunal examinador, y en la resolución, también por escrito, de algunos problemas sobre esta materia.

d) Geografía de España. Descripción geográfica de una de sus regiones.

e) Dibujo topográfico.

Consistirá en copiar a la misma o diferente escala un trozo de Cartografía oficial, dibujarlo y rotularlo.

f) Traducción directa al castellano de un trozo de una obra identificada en francés.

El examen de Geografía de España se sujetará al programa que al final de esta orden se inserta.

B.—Para los aspirantes al diploma de topógrafo militar:

a) Ejercicios escritos.—De Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría.

Consistirán en la resolución por escrito de varios problemas y ejercicios de las materias citadas.

b) Ejercicios orales.—Aritmética, Geometría, Álgebra, Trigonometría, Geografía, Física y Meteorología.

Consistirán en la exposición por el opositor de un tema de cada materia y en la respuesta a las preguntas que el tribunal les formule.

c) Dibujo topográfico.

Consistirá en copiar a la misma o diferente escala un trozo de Cartografía oficial, dibujarlo y rotularlo.

Las materias objeto de estas pruebas se exigirán con la extensión que abarcan los programas publicados en la orden de 23 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 293) y el de Meteorología que se inserta al final de esta orden.

Verificados los exámenes, la Escuela remitirá a este Ministerio (Estado Mayor Central) relación propuesta de los aprobados, para su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Los aspirantes que resulten admitidos seguirán el plan de estudios que el citado reglamento para el Servicio y Régimen Interior de esta Escuela determina.

Durante sus viajes y permanencia en los concursos, devengarán las dietas y pluses reglamentarios.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE GEOGRAFÍA DE ESPAÑA, CORRESPONDIENTE A LA OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES AL DIPLOMA DEL SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Estudio geográfico militar de una de las siguientes regiones:

*Región del Pirineo en general:* Síntesis orográfica y geológica.—Hidrografía.—Clima.—Recursos agrícolas e industriales; la población.—La frontera política.—Las comunicaciones.—Conclusiones militares.—La línea del Ebro.

*Región catalana:* División del país: a) región pirenaica oriental; b) Cadena litoral catalana; c) Toma de Lérida.—Hidrografía.—Geografía humana y económica.—La frontera, las comunicaciones.—Conclusiones militares.

*Región aragonesa:* División del país.—Zona montañosa pirenaica: a) Cordillera pirenaica, propiamente dicha; Andorra; la frontera. b) Depresión longitudinal. c) Cadena subpirenaica; las comunicaciones.—Conclusiones militares.—Zona de tenazas y riberas del Ebro.—El río Ebro.—Conclusiones militares.

*Región vasconavarra:* Síntesis orográfica, geológica e hidrográfica.—Geografía humana y económica.—Las comunicaciones.—La frontera.—Conclusiones militares: a) El sector

navarro. b) el sector guipuzcoano.

c) El reducido orográfico de Estella.  
*Región cantabro galaica:* La cordillera cantábrica y la zona baja litoral: a) el país vascocantábrico. b) el país asturiano-leonés. c) la región gallega.—Geografía humana; población y recursos.—Conclusiones militares.

*Región levantina:* Descripción geográfica: a) las serranías iberolevantinas. b) la plana litoral.—Geografía humana; las comunicaciones.—Conclusiones militares: a) haz de comunicaciones del valle del Ebro a Valencia. b) haz de comunicaciones del reborde de la meseta central a Valencia. Depresión de Almansa. c) haz de comunicaciones del valle del Segura a Valencia.

*Región andaluza:* Descripción general del país: a) Sierra Morena. b) la depresión del Guadalquivir. c) el macizo bético.—Geografía humana.—Las comunicaciones.—Conclusiones militares.

*Región Central:* Descripción geográfica: a) la submeseta septentrional; la línea del Duero; las comunicaciones.—Conclusiones militares: b) el Sistema Central; las comunicaciones. c) la submeseta meridional; los montes de Toledo; el Tajo, y el Guadiana.—Comunicaciones.—Conclusiones militares.—La capital del Estado.

*Penínsulas insulares:* Canarias: a) el océano. b) el frente atlántico peninsular. c) las provincias insulares y las posesiones españolas del África atlántica.—Baleares: a) el Mediterráneo occidental. b) las islas Baleares.

*Zona de Protectorado:* Marruecos. El Estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán.

BIBLIOGRAFÍA:

*Geografía Militar de España*, por José Díaz de Villegas.

*Geografía de España*. (Colección Labor), Martín Echevarría.

*La Península Ibérica*, por Izquierdo Croselles.

PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE METEOROLOGÍA CORRESPONDIENTE A LA OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES AL DIPLOMA DE TOPOGRAFO MILITAR.

*Definiciones:* Meteorología.—Climatología.—Tiempo.

*Atmósfera:* Composición.—Altura. Radiación solar, actinometría.—Constante solar.—Radiación de la atmósfera y del suelo.—Climas solares.

*Temperatura de la atmósfera:* Aparatos de lectura directa.—Aparatos registradores.—Medición de la temperatura.—Reducción de la temperatura al nivel del mar.—Variaciones de la temperatura del aire.—Variación diaria.—Variación anual.—Variación con la altitud.—Distribución de la temperatura en la superficie terrestre.—Teoría de Bierknes.—Discontinuidades e inversiones.

*Presión atmosférica:* Unidades en que se expresa.—Aparatos de lectura directa.—Aparatos registradores.—Reducción a cero y corrección de las lecturas barométricas.—Variaciones de presión diarias.—Variaciones de presión con la altura y densidad de la atmósfera.—Variación anual.—Superficies isobáricas.—Gradiente barométrico.—Relieve y campo isobárico.—Distribución general de las presiones en la superficie de la Tierra.—Teoría de la circulación general.

*Humedad atmosférica:* Humedad absoluta y relativa.—Aparatos de medición.—Psicrómetros e higrómetros. Evaporímetros o atmídómetros.—Variaciones de la humedad.—Nubosidad.—Condensación.—Sistemas nubosos.—Observación de las nubes.—Heliógrafos y Nefoscáfos.—Precipitaciones.—Sus clases.—Aparatos de medida.—Formación de la lluvia.—Lluvias ciclónicas.—Aguaceros de inestabilidad.—Lluvias orográficas o de relieve.—Lluvias de niebla.—Distribución y variación periódica de las precipitaciones.

*Viento:* Aparatos medida.—Fuerzas productoras.—Ley de Buys-Ballot. Estructura del viento.—Circulación general de la atmósfera.—Variaciones periódicas de la dirección e intensidad del viento.—Vientos locales.—Cyclones y anticiclones.

*Fenómenos ópticos y electricidad atmosférica:* Claridad del día.—Color del cielo.—Crespúsculo.—Coronas.—Halos.—Pairhelios.—Paraselenes.—Arco iris.—Campo eléctrico atmosférico.—Electricidad de las tormentas. Fuego de San Telmo.—Auroras Polares.

*Previsión del tiempo:* Diagnóstico.—Cartas sinópticas.—Prognosis.—Predicción por la marcha de los ciclones.—Predicción por el método noruego-alemán de los frentes.—Método francés de las isalobaras.—Predicción a largo plazo.—Previsión del estado del cielo y de las lluvias.

BIBLIOGRAFÍA:  
*Meteorología*, por José María Lorente.

*Meteorología y vuelo sin motor*, por José Cubillo Fluiter.

*Meteorología*, por Marcelo Goyecque.

*Elementos de Meteorología*, por Eduardo Fontseré.

**Dirección General  
de Enseñanza Militar**

**ACADEMIAS**

**Ascensos**

Por haber terminado con aprobación sus estudios en las distin-

**Academas Militares** de Transformación, son promovidos al empleo de teniente de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con la antigüedad que se señala, los oficiales provisionales y de complemento que se citan seguidamente, pertenecientes a las **segunda y tercera convocatorias** (primera y segunda promociones), respectivamente, escalafonándose según el orden de conceptualización obtenida en el puesto que se expresa:

**INFANTERIA**

**Antigüedad:** 31 de marzo de 1939

Teniente provisional D. Rafael Román Ruiz, a continuación de don José Escudero Hormaeche.

**Antigüedad:** 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. Germán Baschwitz Bertrand, a continuación de D. Emilio Alegre Rodríguez.

Otro, D. Luis Pita Alvarez, a continuación de D. José Enríquez Castell.

Otro, D. José Huete Aguilar, a continuación de D. José Vázquez Núñez.

Otro, D. Ramón Fernández-Cid Paris, a continuación de D. Octavio Linares-Rivas Luceño.

Otro, D. Francisco Carroquino Cortés, a continuación de D. Antonio Torrente Revuelta.

Otro, D. José Miranda Calvo, a continuación de D. Leopoldo de la Fuente Diáñez.

Otro, D. Santiago González Arcuado, a continuación de D. José Pérez Rodríguez.

Otro, D. José Valledor Querol, a continuación de D. Gonzalo Fernández Collazo.

Otro, D. Eduardo Morales Zazo, a continuación de D. Ángel Palomino Jiménez.

Otro, D. Antonio Gómez Nieves, a continuación de D. Olimpio Linares Castro.

Otro, D. Alfonso López Santiago.

Otro, D. Félix Litegui Lizazo, en el orden que se relacionan a continuación de D. José Elena González.

Otro, D. José Varela Pérez, a continuación de D. José Villaverde Muñoz.

Otro, D. José Sánchez Mas, a continuación de D. Ángel Recreo San Vicente.

Otro, D. Antonio Vallejo Zaldo, a continuación de D. Luis Tornero Alcalde.

Otro, D. Enrique de Rojas Torres, a continuación de D. Agustín López Andión.

**ARTILLERIA**

**Antigüedad:** 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. Anastasio Mengíbar Mesón, a continuación de

don Antonio Solano Pereda-Vivanco. Otro, D. Juan Martín Castro, a continuación de D. Victoriano Hernández Martín.

**INGENIEROS**

**Antigüedad:** 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. José Escoriaza Torres, a continuación de don Miguel Sagastume Almandoz.

Otro, D. Rafael Paladini Cuadrado, a continuación de D. Melchor Alvarez de Mon Pérez.

**INTENDENCIA**

**Antigüedad:** 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. Pedro Fernández Fernández, a continuación de D. César Sevillano Calleja.

Teniente de complemento D. Juan Ramos Pereira, a continuación de don Carlos Rodríguez Barcia.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

**ASENSIO**

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en las Academias Militares son promovidos al empleo de alférez de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1945, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. número 75), los oficiales provisionales y de complemento pertenecientes a la cuarta convocatoria (tercera promoción), que a continuación se relacionan escalafonados por orden de las calificaciones obtenidas, quienes continuarán percibiendo los devengos de los empleos que actualmente ostentan hasta que les corresponda alcanzarlos en la escala activa.

**Infantería**

Teniente provisional D. José Muñoz Casco.

Otro, D. Mariano Lachén Gracia.

Otro, D. Antonio Baeza Talavera.

Otro, D. José Lindo Marco.

Otro, D. Alfonso Pueo Almonacid.

Otro, D. José Homar Oliver.

Otro, D. José Acevedo Calvo.

Otro, D. Francisco Meneses Fernández.

Otro, D. Fernando Sánchez López.

Otro, D. Ricardo Rutilán Soler. Otro, D. Luis de la Villa Vare. Otro, D. Juan González Colau. Otro, D. José Alonso Mayo. Otro, D. José Barrientos López. Otro, D. Fausto García Saachó. Otro, D. Juan Torres Rodríguez. Otro, D. Julián García Benavent. Otro, D. Rafael Gómez Rodríguez. Otro, D. Agustín Ceballos Obando.

Otro, D. José Fernández Romero. Otro, D. José Luis Martín. Otro, D. Francisco Balón Martínez.

Otro, D. Julián Cereceda Olarte. Otro, D. Santiago Pérez Oviédo. Otro, D. Rafael Robles Rodríguez. Otro, D. Luis Amoríbieta Martí. Otro, D. Manuel Colchero Gavino. Otro, D. Juan Sánchez Martí. Otro, D. Julio Ortega de Miguel. Otro, D. Pedro Criado Cubero. Otro, D. Miguel Hernández Benito.

Otro, D. Juan Pérez Rodríguez. Otro, D. Carlos Pérez Pérez. Otro, D. Miguel Ramos Muñoz. Otro, D. Julio Jiménez Jiménez. Otro, D. Jesús Pérez Santamaría. Otro, D. Pedro Cid Bernardo. Otro, D. Manuel Pérez Medina. Otro, D. Pascual Villar Almadén. Otro, D. Jesús Martínez González. Otro, D. Manuel Pulido Escalona. Otro, D. Ramón Ayuso Casco. Otro, D. Alfonso Díez Saiz. Otro, D. Rafael Santos García. Otro, D. Juan Calderón Sánchez. Otro, D. Antonio Martínez Ballester.

Otro, D. Miguel Oliete Mañas. Otro, D. Manuel del Castillo Cestellón.

Otro, D. Francisco Jaime Cañedo. Otro, D. Isidoro Gracia de San Fiel.

Otro, D. Juan García Domínguez. Otro, D. Antonio Zoido Pachá. Otro, D. José Izquierdo San Martín.

Otro, D. Luis Pradal Barturen. Otro, D. Jesús Oliver Fernández. Otro, D. José Pece Muñoz. Otro, D. Manuel Murillo Veguero. Otro, D. Julio Moreno Gómez. Otro, D. Justo Gómez Redondo. Otro, D. José Méndez Alonso. Otro, D. Fernando Bueno Serrano. Otro, D. Juan Rodríguez Cárdenas.

Otro, D. Pedro Galtier Montero. Otro, D. Manuel Morales Fernández.

Otro, D. Clemente Sarabia Vicente. Otro, D. Agustín Monteverde Ascanio.

Otro, D. Odón Marcos Alonso. Otro, D. Isabelino Cáceres Ruiz. Otro, D. José Meifren Bardí. Otro, D. José González Larrea. Otro, D. Manuel Martín Mirón. Otro, D. José García Antón.

- Otro, D. Juan Manrique Arenos.  
 Otro, D. Carlos Marín Ruiz de Ojeda.  
 Otro, D. Laurentino Rabanal Pérez.  
 Otro, D. Juan Martínez Delgado.  
 Otro, D. Manuel del Olmo Gutiérrez.  
 Otro, D. Justo García Gamarra.  
 Otro, D. Julio Soto Arauaga.  
 Otro, D. Juan Fajardo Quero.  
 Otro, D. Vicente Bañares Perpiñá.  
 Otro, D. Francisco Valverde Larrabeiti.  
 Otro, D. Francisco Hernández López.  
 Otro, D. Luis Mas Rivera.  
 Otro, D. José Castosa Fernández.  
 Otro, D. Pedro Alonso Montada.  
 Otro, D. José Rodríguez Guerreiro.  
 Otro, D. Leandro Abad Pérez.  
 Otro, D. Antonio Parrado Fernández.  
 Otro, D. José Alvarez Tarrero.  
 Otro, D. Manuel Pérez Ortiz.  
 Capitán de complemento D. Jaime Oliver Puigserver.  
 Teniente provisional D. Antonio Ruiz-Zorrilla Reoban.  
 Otro, D. Antonio Rodríguez Monrante.  
 Otro, D. Alfredo Morán Campano.  
 Otro, D. Prisciliano Bentué Atarés.  
 Otro, D. José Pastor Navas.  
 Otro, D. Manuel Rodríguez del Amo.  
 Otro, D. José Baillo Martínez.  
 Otro, D. Fernando Bousó-Martín Urda.  
 Otro, D. José Bengoechea Firvida.  
 Otro, D. Jerónimo Molina Carvajal.  
 Otro, D. Salvador Medina Azañedo.  
 Otro, D. Andrés Nieto Amador.  
 Otro, D. Manuel Gaívila Santamaría.  
 Otro, D. Julián Martín Henríquez.  
 Otro, D. José Pérez Villar.  
 Otro, D. Antonio de la Monja López.  
 Otro, D. Abundio Díez Cantero.  
 Otro, D. Rafael Fernández Trujillo.  
 Otro, D. Agustín Granados Vell.  
 Otro, D. Antonio Levra Luaces.  
 Otro, D. Antonio Martín Hinojosa.  
 Otro, D. Juan Vázquez Falcón.  
 Otro, D. Nicanor Blanco Segura.  
 Otro, D. Miguel de las Heras Mayans.  
 Otro, D. Amaro Sánchez Pablos.  
 Otro, D. José Jiménez Rodríguez.  
 Otro, D. Alfonso Antolínez González.  
 Otro, D. Honorino Mielgo Rodríguez.  
 Otro, D. José Parra Martín.  
 Otro, D. Agustín Jambrina Robles.  
 Otro, D. Juan Hermida Levra.  
 Otro, D. Ángel González Ferrer.
- Otro, D. Fernando Magán Terres.  
 Otro, D. José Hernández Pérez.  
 Otro, D. Enrique Alonso López.  
 Otro, D. Marcelino Burgos Fernández.  
 Otro, D. José Alvarado Aulló.  
 Otro, D. Juan Murriel Jiménez.  
 Otro, D. Tomás de Azcárate Ristori.  
 Otro, D. Domingo Vivanco Selanos.  
 Otro, D. José Cid Rodríguez.  
 Otro, D. José Sánchez Ocaña.  
 Otro, D. Manuel Varela Casas.  
 Otro, D. Mariano Morales Salamanca.  
 Otro, D. Luis Sainz Ruiz.  
 Otro, D. Agustín Miranda García.  
 Otro, D. Antonio Caneja Merato.  
 Otro, D. Flaviano Flores Valverde.  
 Otro, D. Félix Calle García.  
 Otro, D. Camilo Pajuelo Arteaga.  
 Otro, D. Fidel Churiaque de la Herrería.  
 Otro, D. Amancio Fuentes Gil.  
 Otro, D. Nonito Mateu Mir.  
 Otro, D. Restituto Martínez Rodríguez.  
 Otro, D. Vicente Bozal Doménech.  
 Otro, D. Alejandro Cabrera Araoz.  
 Otro, D. Jesús Miguel Arnaiz.  
 Otro, D. Francisco García López.  
 Otro, D. Ramón Martínez Gil.  
 Otro, D. Martín Sánchez Corral.  
 Otro, D. José Prieto del Olmo.  
 Otro, D. Mario Cayuelas Zayas.  
 Otro, D. Francisco Rodríguez de Dios.  
 Otro, D. Basilio Gómez Sanz.  
 Otro, D. Agustín Hernández Gallardo.  
 Otro, D. Justo Villa Marco.  
 Otro, D. Juan Figueras Verdugo.  
 Otro, D. Francisco Camacho Varea.  
 Otro, D. Enrique Selva Abargues.  
 Otro, D. Eduardo Huelves y Huelves.  
 Otro, D. Aurelio Díez Cermeño.  
 Otro, D. Justiniano Ojeda García.  
 Otro, D. Antonio Covés Antón.  
 Otro, D. Pedro Martínez de Lejarza Valle.  
 Otro, D. Luis Durán Gómez.  
 Otro, D. Abelardo Anta Cudefiro.  
 Otro, D. César Pérez Blasco.  
 Otro, D. Julio de los Ríos de Leyra.  
 Otro, D. Francisco Fuentes Gutiérrez.  
 Otro, D. José García Pérez.  
 Otro, D. Eloy Matesanz de la Serna.  
 Otro, D. Nicolás Pérez Sánchez.  
 Otro, D. Antonio Valiente Carretero.  
 Otro, D. Ángel Dabán Ruiz de Bustamante.  
 Otro, D. Bienvenido López Gómez.  
 Otro, D. Antonio García Fernández.
- Otro, D. Manuel Calles Alonso.  
 Otro, D. Carlos Martínez Valdés.  
 Otro, D. Joaquín Vázquez Gómez.  
 Otro, D. Jesús Eguía Budíno.  
 Otro, D. Pedro Rodríguez Trujillo.  
 Otro, D. Eugenio García Salomón.  
 Otro, D. José Díaz-Guerra García-Borrón.  
 Otro, D. Manuel Cruz Valbuena.  
 Otro, D. Antonio Pérez Jurado.  
 Otro, D. Alfonso de la Rosa Domínguez.  
 Otro, D. Luis Sánchez Fraile.  
 Otro, D. Arturo de la Guardia Valdés.  
 Otro, D. Joaquín Ballesteros Navarro.  
 Otro, D. Antonio Bernal Morales.  
 Otro, D. Francisco Iborra Argues.  
 Otro, D. Francisco Pacheco Ezpino.  
 Otro, D. Facundo Valle López.  
 Otro, D. Manuel Martínez Gutiérrez.  
 Otro, D. Francisco Zajara Maya.  
 Otro, D. José Ibert Viñau.  
 Otro, D. Rafael Muñoz Ozamiz.  
 Otro, D. Pedro Buesa Cruz.  
 Otro, D. Ángel Conde Cano.  
 Otro, D. Vicente Navarro Hernández.  
 Otro, D. Ramón de España Corbera.  
 Otro, D. Enrique Peña Navarro.  
 Otro, D. Agustín Laso Corral.  
 Otro, D. José Sainz Román.  
 Otro, D. José Suárez-Inclán Sanjurjo.  
 Otro, D. Eduardo Cejas Martín.  
 Otro, D. Felipe Taboada Vázquez.  
 Otro, D. José Pérez Miguel.  
 Otro, D. Francisco Torres Molina.  
 Otro, D. Ramón Faro Mayandía.
- Caballería**
- Teniente provisional D. Gustavo Gil Pinzolas.  
 Otro, D. Hilario Casaleiz Quintanilla.  
 Otro, D. Zenón Quintana Ibáñez.  
 Otro, D. Miguel Martínez Sevillano.  
 Otro, D. Enrique Robert Benítez.  
 Otro, D. Juan Quero Mingórance.  
 Otro, D. Jesús Martínez Martín.  
 Otro, D. José Ruiz Sotomayor.  
 Otro, D. Rafael Rivas de Reyna.  
 Otro, D. Ricardo Ojeda Rincón.  
 Otro, D. Antonio Micó Pastor.  
 Otro, D. José Cavestany Bastida.  
 Otro, D. Manuel Puche López.  
 Otro, D. Felipe Andueza Rodríguez.  
 Otro, D. Manuel García Negretto.  
 Otro, D. Manuel Fernández Santaela.  
 Otro, D. Emilio Vilches Hernández.  
 Otro, D. Carlos Aliaga Gómez.  
 Otro, D. Felipe Maisterra Rodríguez.  
 Otro, D. Emilio Felipe Gómez.  
 Otro, D. Ramón Flores González.

Otro, D. Teófilo Asarta Asteasu.  
 Otro, Manuel Súñorans Cuadrado.  
 Otro, D. Jesús Valdés Menéndez-  
 Valdés.  
 Otro, D. Víctorino Sáez Vélez.  
 Otro, D. Francisco Mateo González.  
 Otro, D. Emilio Molina Moreno.

**Artillería**

Teniente provisional D. Julián Pe-  
 ñas Mora.

Otro, D. Francisco Soriano Díez.  
 Teniente de complemento D. Fran-  
 cisco Segura López.

Teniente provisional D. Daniel Nú-  
 ñez Gaudia.

Otro, D. Francisco Ambrós Sanchiz.  
 Otro, D. Diego Martín-Montalvo y  
 San Gil.

Teniente de complemento D. José  
 Giráldez Torres.

Teniente provisional D. Carlos Ros-  
 ari García.

Otro, D. José Rossignoli Just.  
 Otro, D. Ángel Carretero Hernán-  
 dez.

Otro, D. Mariano Pérez Andaluz.  
 Otro, D. Marcelino Jiménez Riva-  
 rés.

Otro, D. Fernando Valdiviélo To-  
 rutin.

Teniente de complemento D. José  
 Díaz Delgado.

Teniente provisional D. Diego Pas-  
 squal Gutiérrez.

Otro, D. Antonio Labrot Moreno.  
 Otro, D. Emilio Sainz de Murieta

Remírez.

Otro, D. Antonio Núñez Rodríguez.  
 Otro, D. Faustino Velasco Velasco.

Otro, D. Andrés González Flores.  
 Otro, D. Balbino Jiménez Quintas.

Otro, D. Pedro Isern Torres Lan-  
 zas.

Otro, D. Fernando Falceto Calvo.  
 Otro, D. Abelardo Ledesma Ro-  
 mero.

Otro, D. Agustín López Montene-  
 gro.

Otro, D. Manuel Delgado Martí-  
 nez.

Otro, D. Eleuterio Bajos Santos.  
 Otro, D. Alvaro Carnicero Teje-  
 rina.

Otro, D. Guillermo Valle Yustas.  
 Otro, D. José Massot Vidal.

Otro, D. Bernabé Sánchez Arellano.  
 Otro, D. Julio Santisp Abelaíra.

Otro, D. Gonzalo Ruiz-Benítez de  
 Lugo y Ruiz.

Otro, D. Guillermo Ramos Chápuli.  
 Otro, D. José García Cafizares.

Otro, D. Mariano Sarmiento Mar-  
 tín.

Otro, D. Raúl Fraga Granja.  
 Otro, D. José Domínguez Herrero.

Otro, D. Luis García Ruiz.  
 Teniente de complemento D. Sal-  
 vador Valiente Muñoz.

Teniente provisional D. José Garri-  
 do Serrano.

Otro, D. Cirilo Pascua Castrillo.

Otro, D. Jeremías Cuesta de la  
 Fuente.

Otro, D. Antonio Tribó Planes.  
 Teniente de complemento D. José  
 Losada Marquina.  
 Teniente provisional D. Eduardo  
 Fernández Carretero.  
 Otro, D. Manuel Pérez Losada.

**Ingenieros**

Teniente provisional D. Ricardo de  
 la Fuente Santacana.

Otro, D. Fernando Sánchez La-  
 fuente.

Otro, D. Ildefonso Fortea Marçet.  
 Otro, D. Sebastián Mulet Morla.

Otro, D. Pedro Calvente Medina.  
 Otro, D. Carlos Orgaz Bueno.

Otro, D. José Cervantes Ruiz.  
 Otro, D. Pedro Sánchez Sánchez.

**Intendencia**

Teniente provisional D. Agapito  
 Moreno Farríols.

Otro, D. Antonio Sánchez Gil.  
 Otro, D. Liberto Moya Díaz-Ron-  
 cero.

Otro, D. Pedro Fernández Vidau-  
 rre.

Otro, D. José Fernández Rodríguez.  
 Otro, D. Germán Clemente Martí-  
 nez.

Otro, D. Jerónimo del Río Carre-  
 ras.

Otro, D. Juan Lucena Alvarez de  
 Sotomayor.

Otro, D. Jaime Blasco Moreno.  
 Otro, D. Mariano Herranz Senz.

Otro, D. Moisés Hernández Lucas.  
 Otro, D. José Gutiérrez García.

Otro, D. Ricardo Sánchez de Cea.  
 Otro, D. Eladio Gómez Huidobro.

Otro, D. Ricardo Esteban Serra-  
 dilla.

Otro, D. Luis Ortega Gómez.  
 Otro, D. Enrique Gutiérrez Sán-  
 chez.

Otro, D. Manuel Alonso Peramato.  
 Otro, D. Daniel García Núñez.

Otro, D. José Arderius Varela de  
 Seña.

Otro, D. Ricardo Romános Serra-  
 no.

Otro, D. Pablo López Gamarrá.  
 Otro, D. Francisco Jiménez Céspe-  
 des.

Otro, D. Felipe Gutiérrez Duque.  
 Otro, D. Luis Blanco Fuentes.

Otro, D. Moisés López del Prado.  
 Otro, D. Enrique Querejeta Vi-  
 cente.

Otro, D. Miguel Fernández Suárez.  
 Otro, D. Antonio Carlén Gullón.

Otro, D. Alfonso Morras Alecha.  
 Madrid, 26 de diciembre de 1944.

demia del Cuerpo de Intervención  
 Militar el plan de estudios dispues-  
 to por la orden de 10 de febrero de  
 1943 (D. O. núm. 38), se promueven  
 al empleo de tenientes interventores  
 del citado Cuerpo, con la antigüedad  
 de 31 de marzo de 1939, por pertene-  
 cer a la segunda convocatoria de  
 transformación, a los que se citan  
 seguidamente, los cuales deberán  
 ser escalafonados, en el orden que  
 se relacionan, a continuación de don  
 Francisco Villén Roldán, promovi-  
 do a dicho empleo por orden de 6 de  
 junio de 1942 (D. O. núm. 131):

Teniente provisional de Intenden-  
 cia D. Francisco Orduna Gómez.

Teniente provisional de Artillería  
 don Manuel Nieto Rioboo.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

**ASENSIO****ACADEMIA DEL CUERPO DE  
 FARMACIA MILITAR****Ascensos**

Terminado con aprovechamiento por  
 los caballeros cadetes de la Acad-  
 emia del Cuerpo de Farmacia Mi-  
 litar el plan de estudios dispuesto por la or-  
 den de 10 de febrero de 1943 (DIARIO  
 OFICIAL núm. 39), se promueven al  
 empleo de tenientes farmacéuticos  
 del citado Cuerpo, con la antigüedad  
 de 15 de diciembre de 1944, a los que  
 se citan seguidamente, los cuales  
 deberán ser escalafonados en el  
 orden que se relacionan:

D. Juan Antonio Huerta Ortega.  
 D. Ricardo Balbas Aguado.

D. Fidel Fernández Moreno.  
 D. José Fernández Pacheco-Vera.

D. Cándido Corrales García.  
 D. Pedro Alonso Ortega.

D. Honorio Fernández de la Te-  
 rre.

D. Ricardo Santa Cruz Barros.  
 D. Bernardo Caballero Caballero.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

**ASENSIO****Dirección General  
 de Reclutamiento y Personal****ESTADO MAYOR GENERAL****Condecoraciones**

Se concede autorización al General  
 de Brigada de Infantería, jefe de la  
 Infantería de la 72 División, D. José  
 Vierna Trapaga, para usar sobre el  
 uniforme la insignia de «Comenda-  
 dor de número» de la Orden Mel-

**ACADEMIA DEL CUERPO DE  
 INTERVENCIÓN MILITAR****Ascensos**

Terminado con aprovechamiento por  
 los caballeros cadetes de la Aca-

dantia, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Recompensas

Visto el expediente de Cruz Laureada de San Fermán instruido a favor del capitán de Ingenieros (fallecido) don Ricardo Salas Gavarret, que tuvo resolución demagatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

### Méritos

El día 21 de julio de 1936, el Regimiento de Transmisiones de guardición en El Pardo sale de su Cuartel y emprende la marcha en dirección a Segovia, para unirse a las fuerzas nacionales.

Se organiza el transporte sobre camiones, marchando en último lugar el ocupado por este capitán, en unión de tres oficiales y unos veinticinco de tropa. A los dos kilómetros de marcha, sobre una avería el motor de este último camión, lo que obliga a ir a El Pardo en busca de otro y efectuar el trasborde de hombres y municiones a este nuevo vehículo, con el consiguiente retraso y distanciamiento del resto de la columna, distanciamiento que se aumenta al tener que rechazar constantes agresiones, especialmente al atravesar el pueblo de Colmenar, donde resultó herido el chófer. Equivocado el camino, por tomar otra carretera que les condujo a Santillana, y descubiertos por la aviación roja, decide este capitán internarse en el campo y defenderse a todo trance, siendo en estos momentos cuando se agiganta su figura: Compra víveres para dos o tres días que calcula tardaría en llegar a Zona Nacional, arregla a sus soldados diciéndoles que hay que luchar por España hasta triunfar o morir y empiezan la marcha a pie, llegando, tras penosa jornada, a un lugar del monte elegido por él y desde donde era fácil vigilar los caminos de acceso. No tardaron en presentarse los primeros contingentes enemigos, que fueron en aumento hasta alcanzar el gran número de cuatro o cinco mil hombres, entablando desproporcionado combate, durante el cual fué reñido por todas partes. No obstante, se mantiene luchando durante tres horas, en cuyo espacio de tiempo aquella enorme cantidad de fuerza atacante sin estrechando el cerco y exterminando poco a poco a las fuerzas defensoras, a la vez que decrecía el fuego de éstas debido a la escasez de municiones. En ese instante, cae gravemente

herido uno de los oficiales, al que conduce personalmente a una casita inmediata, y, al salir de ella, se encuentra rodeado de enemigos; pero el capitán Salas no se rinde, se abre paso pistola en mano para unirse a los que aún se defendían, causando varias bajas al contrario, a la vez que recibe gravísimas heridas que le causan la muerte al frente de sus pocos soldados supervivientes.

Su abnegada actuación no fué estéril, pues aquella masa de enemigos que luchó contra sus fuerzas, seguramente fué enviada contra todo el Regimiento de Transmisiones, logrando así, con su glorioso sacrificio, que no llegasen a establecer contacto con dicha Unidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Vista la instancia en recurso de explica formulada por el capitán de Caballería D. Gaspar Lahoz Martín, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con palmas.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del 1 de abril de 1939, al cabo del quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 Antonio Gallardo Paloma.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### INFANTERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de diciembre de 1944, el coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. César Mateos Rivera, con destino en el Regimiento de Infantería número 15 (provisional), debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Causan baja definitiva a petición propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento los caballeros oficiales cadetes de la misma que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenezcan, continuando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfrutan los que pertenecen a ella, e ingresando en dicha escala de complemento con su empleo y antigüedad los procedentes de la provisional:

Capitán de complemento D. Fernando Pérez Fontán Díez de Ure, del reemplazo de 1927.

Teniente provisional D. Aurelio Alegre Benedicto, del reemplazo de 1929.

Otro, D. Eduardo González Martínez, del reemplazo de 1932.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por haber causado baja en las listas de admitidos a la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, según orden de 16 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 285), los oficiales de complemento que a continuación se relacionan quedan licenciados, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), los comprendidos en los reemplazos actualmente desmovilizados, siguiendo en filas en sus actuales destinos los pertenecientes al reemplazo de 1939 y más modernos, hasta que a los suyos les corresponda ser licenciados, continuando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que disfruta cada uno:

Teniente de complemento de Infantería D. Juan C. Valdés y Escudero, del reemplazo de 1941.

Otro, D. Manuel Santos López, del reemplazo de 1938.

Otro, D. Juan Serra Navarro, del reemplazo de 1936.

Otro, D. Manuel Varela Delgado, del reemplazo de 1938.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, por falta de incorporación, los caballeros oficiales cadetes de la misma, que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden de 1 de septiem-

bre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en dicha situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la escala de complemento con su empleo y antigüedad el perteneciente a ella, e ingresando en la misma con su empleo y antigüedad el procedente de la provisional:

Teniente de complemento de Infantería D. Federico Ruiz de Mendaroz-Queta Tabernerero, del reemplazo de 1933.

Teniente provisional de Infantería don Cristóbal Marchante Carrasco, del reemplazo de 1924.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

#### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Infantería, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1944, al teniente de la escala activa de dicha Arma don Maurino Martín Matías, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General; ascendiendo en la vacante producida por ascenso a coronel del teniente coronel D. Marcos Nieto Mollo, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

#### ARTILLERIA

##### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Díaz Bedía al capitán de Artillería D. Rafael Lorente Sanjurjo, con destino en el Regimiento del Arma núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Adela María Esparragués Santonja al capitán de Artillería D. Benjamín Almenara Gallego, con destino en el Regimiento del Arma núm. 17, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Soto Aragón al capitán de Artillería don Andrés González de Suso y Fernández de Matauco, con destino en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

#### CUERPO JURIDICO MILITAR

##### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Vilardell Caravaca al capitán auditor de la escala de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Ruperto Martínez Corominas, destinado en la Auditoría de la cuarta Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

#### INTENDENCIA

##### Mandos

He designado para el mando de la jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al coronel de Intendencia D. José Valero Rubio, cesando en el de la jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

##### Vacantes de mando

Vacante el cargo de director del Parque de Intendencia de Barcelona, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coronéis de la escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la documentación que previene la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 162), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos adelantar por telégrafo su petición.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

#### Destinos

Para cubrir las vacantes anuncias por orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 262), pasan a servir, con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 162), los destinos de provisión normal que a continuación se indican los suboficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

##### A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada D. Santiago Salas Bueno, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropa).

Otro, D. Eusebio Castellanos Velilla, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

##### A la Agrupación de Intendencia número 10

Brigada D. Manuel Plascencia Castillo, de disponible forzoso en Marruecos.

##### A la primera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

Sargento provisional D. Antonio Piñeiro Haba, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 1, continuando en la misma comisión.

##### A la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

Sargento D. Manuel Rivera Ponce, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, quedando en comisión en este último destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

#### VETERINARIA MILITAR

#### Destinos

Los tenientes veterinarios promovidos a dicho empleo por orden de 16 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 286), que a continuación se relacionan, pasan destinados, en concepto de agregados, durante dos meses, a las Unidades Veterinarias que se indican, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. Terminado dicho período, deberán solicitar las vacantes de su empleo que se anuncien:

##### A la novena Unidad

D. Angel Gonzalo Victoria  
D. Julio Corredor Antón.

*A la décima Unidad*

D. Carlos Casanova de Ayala.  
D. José Torres Cueto.  
D. Nicolás García Salado.  
Madrid, 26 de diciembre de 1944.

*ASENSIO*

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 1 de diciembre de 1944 (D. O. número 273), pasan a servir los destinos que a continuación se indican el maestro herrador forjador y provisionales que seguidamente se relacionan:

*VOLUNTARIOS*

*Al batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marroquí*

Forjador D. Pedro Santos Osorno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Laucien número 10.

*Al Regimiento Cazadores de Santia-*  
*go núm. 1*

Provisional D. José Guerra Navarro, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

*Al Regimiento Cazadores de Villa-*  
*viciosa núm. 14*

Provisional D. Constantino Ameijenda Mato, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

*ASENSIO**VARIAS ARMAS**Destinos*

Para cubrir parcialmente las vacantes de subalternos de cualquier Arma, existentes en las distintas Unidades del Servicio de Automovilismo, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal, por orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 248), se destina a las bases que se indican a los oficiales que a continuación se relacionan:

*Base de Carabanchel Alto (Grupo de la primera Región)*

Teniente de Infantería D. Bartolomé Gómez Alcalá, de la Mehalta de Melilla núm. 2, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Cabo Castedó, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Teniente de complemento de Artillería D. Carlos Coig-Odonell Hoyos, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente provisional de Infantería D. Eladio Cerezo Moreno, de la Agrupación de batallones disciplinarios de Soldados Trabajadores de Marruecos.

Teniente de complemento de Infantería D. Gabriel Martín Santos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

*Base Bonrepòs-Valencia (Grupo de la tercera Región)*

Teniente de Artillería D. Antonio Hernández Pascual, del Regimiento mixto de Artillería núm. 10.

*Base Barcelona (Grupo de la cuar-*  
*ta Región)*

Teniente de complemento de Infantería D. Teodoro Diez Sanz, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Prieto Pérez, del batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10.

*Base Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región)*

Teniente de Ingenieros D. Isidoro Grima Vicente, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

*Base Valladolid (Grupo de la sépti-*  
*ma Región)*

Teniente de Artillería D. Indalecio Esteban Benito, del Regimiento mixto de Artillería núm. 3.

*Base Pontevedra (Grupo de la oca-*  
*ta Región)*

Teniente de Infantería D. Francisco Díz Novoa, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Teniente de Artillería D. Ricardo Sueiras Fernández, del Regimiento mixto de Artillería núm. 10.

*Base Mixta de Carros de Combate y*  
*Tractores de Segovia*

Teniente de complemento de Infantería D. David Pindado Sánchez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

*Base Ceuta (Grupo del IX Cuerpo*  
*de Ejército)*

Teniente de Infantería D. José Moreno Amores, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Teniente provisional de Infantería D. Cristino Frechel Hernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

*Base Melilla (Grupo del X Cuerpo*  
*de Ejército)*

Teniente de Infantería D. José Rodríguez Prieto, de disponible forzoso en la novena Región.

*Segunda Base móvil de Ejército (Vi-*  
*llaverde-Madrid)*

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Mená Ruiz, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Luis Ugalde Pérez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. Antonio Ugalde Pérez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

*ASENSIO*

Para cubrir las vacantes de brigada y sargento de cualquier Arma, existentes en el Regimiento de Automóviles de la reserva general, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 243), se destina a dicha Unidad al brigada y sargentos que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Cayetano Iglesias Bernabé, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Sargento de Infantería D. Sebastián Molina Álvarez, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Otro, D. Francisco Soria Soria, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Otro, D. José Tranche Polo, del Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional).

Otro, D. Félix Martín Lorenzo, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Eduardo Fernández Silva, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Otro, D. Jesús Fernández González, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Andrés Ortiz Galindo, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Otro, D. Florentino Casas Martín, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Otro, D. David Otero Salaverri, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Francisco López Gimeno, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Luis Quintana Martín, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Julián Recio Cerbián, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Otro, de Caballería, D. Nazario Rueda Ortiz, del Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.

Sargento de Artillería D. Santiago García Herranz, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Mariano Hernández Velázquez, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Rafael Rueda Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Fernando Antón López, del Regimiento mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Florencio González Iglesias, del Regimiento mixto de Artillería núm. 8.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Retiros

Comprobado que el teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva por orden de 19 de julio de 1935 (*Gaceta* núm. 205), D. Antonio Márquez de la Plata, cumplió la edad reglamentaria para el retiro el día 19 de julio de 1937, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

Passan a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

### Capitanes

D. José Quirós Sánchez, del 37 Tercio, el día 9.

D. Valentín Gil García, del primer Tercio móvil, el día 16.

D. Diego Mora Romero, del tercer Tercio móvil, el día 22.

D. Lucas Mairena Márquez, del 34 Tercio, el día 25.

D. José Rubio Molano, del tercer Tercio móvil, el día 27.

### Tenientes

D. Luis Conde Veloso, del 36 Tercio, el día 24.

D. José Hernández Coca, del segundo Tercio rural, el día 26.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes de agosto de 1940, del guardia segundo de la Guardia Civil Vicente Contreras Cascales, con destino en el 35 Tercio, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en las mismas unidades a que pertenezcan en comisión del servicio, hasta destino definitivo:

D. Teófilo Larriba Ibáñez, de la primera Comandancia móvil.

D. Luciano Roger de Rueda, de la 208.

D. Juan Rodríguez Tenagullo, de la 101.

D. Eladio González Ramos, de la 242.

D. Simeón Higueras Benito, de la 211.

D. Domingo Solano Bernal, de la 235.

D. Juan Rives Cabrera, de la 134.

D. Daniel Barderas Sánchez, de la 101.

D. Pedro Emeterio Serrano, de la 238.

D. Pedro Sánchez Patón, de la primera móvil.

D. Ignacio Carvajal Ortiz, de la 105.

D. Francisco Castro Seira, de la 224.

D. Luciano Martínez Alvarez, de la misma.

D. Antonio Barroso Hernando, de la 236.

D. Juan González Morales, de la 221.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

Declarados aptos para el ascenso y habiéndoles correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de sargento con la de esta fecha a los cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenezcan, en comisión de servicio hasta destino definitivo:

D. Manuel Villar Garrido, de la 142 Comandancia.

D. Juan Cuenca León, de la 135.

D. Antonio Ordóñez Contreras, de la 136.

D. Benito Cerezo Castillo, de la 205.

D. Antonio Santoyo Ortega, de la misma.

D. Pedro Millán Domínguez, de la 136.

D. Pedro Lopera de la Rosa, de la 205.

D. Andrés Moreno González, de la 102.

D. Antonio García Díaz, de la 136.

D. José Barranco Castro, de la 205.

D. Santiago Rebollo Ramírez, de la misma.

D. Francisco Rodríguez Martos, de la 242.

D. Juan Gutiérrez Civantos, de la 205.

D. Julio García Díaz, de la 140.

D. Emilio Serrano Abio, de la 205.

D. Antonio Gómez López López, de la 135.

D. Juan Cabrera Ortigosa, de la 234.

D. Fidel Gómez Cánovas, de la misma.

D. Cristóbal Aguirre Gómez, de la 137.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

#### ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasiivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. I, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. Longinos Til Susín y termina con D. José María Beltrán Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a vuestros señores para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1944.—  
El General Secretario, *Nemesio Barriueco*

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Longinos Til Susín .....	Padres .....	F.E.T. Huesca .....	Sargento D. Mariano Til Hereza .....
Doña Victoria Hereza Mendoza .....			
D. Lorenzo Gallego Gaitero .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Sargento D. Epigmenio Gallego Fernández .....
Doña Evarista Fernández Fernández .....			
D. Pablo Dámaso Lozano Iglesias .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Cabo Dámaso Lozano Espadero .....
Doña Juana Espadero Rodríguez .....			
D. Manuel García García .....	Idem .....	Bn. Mtñ. Flandes 5 .....	Cabo Nicanor García Curto .....
Doña Francisca Curto Martín .....			
D. Blas Visa Segarra .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Ricardo Visa Poves .....
Doña Concha Poves Martín .....			
D. Juan Laguna Gómez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Teodoro Laguna Aragón .....
Doña Eugenia Aragón de Pablos .....			
D. Alejandro Hernández Sánchez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Joaquín Hernández Rodríguez .....
Doña Tomasa Rodríguez García .....			
D. Juan Martínez Piris .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Juan Martínez Ortega .....
Doña María José Ortega Morato .....			
D. Pedro Gómez Barreiro .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Julio Gómez Rodríguez .....
Doña María Antonia Rodríguez Amado .....			
D. Fernando Orallo Alvarez .....	Idem .....	F.E.T. León .....	Cabo José Bencario Orallo Fernández .....
Doña Olimpia Fernández Ramón .....			
D. Pascual Fernández Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Cecilio Fernández Navas .....
Doña Laura Navas Alonso .....			
D. Ignacio García García .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Cabo Antonio García Lozano .....
Doña Antonia Lozano Rodríguez .....			
D. Emilio Martín Lastra .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Aurelio Martín Andrés .....
Doña Ana Andrés Porras .....			
D. Manuel Martín Freire .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Manuel Martín Ordóñez .....
Doña Dolores Ordóñez Burgos .....			
D. Antonio Cabrera Velasco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Cabrera Martínez .....
Doña Carmen Martínez Avilés .....			
D. Agustín Fernández López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Fernández Rodríguez .....
Doña Paulina Rodríguez García .....			
D. Juan Lorenzo Reyes .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Emilio Lorenzo López .....
Doña Dolores López López .....			
D. Miguel Correas Grisalvo .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Pedro Correas Barasiña .....
Doña Francisca Barasiña Sánchez .....			
D. Pedro Redondo Baudito .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Luis Redondo Calzada .....
Doña Natividad Calzada Vázquez .....			
D. José Gracia Expósito .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Victoriano Gracia Gabas .....
Doña Orosia Gabas Fueyo .....			
D. Máximo Andrés Bárcenas .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Manuel Andrés Bartolomé .....
Doña María Bartolomé Cerezo .....			

## CITA

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00	6	mayo	1938	Huesca .....	Lupiáñez .....	Huesca .....	
3.500,00	4.500,00	1	junio	1938	León .....	Campazas .....	León .....	
795,50	2.160,00	30	junio	1939	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
795,50	2.160,00	1	enero	1942	Salamanca .....	Calzada de don Diego .....	Salamanca .....	3
795,50	2.160,00	1	abril	1938	Lérida .....	Villanova de Bellpuig ....	Lérida .....	
795,50	2.160,00	1	enero	1942	Segovia .....	Marros de Cuellar .....	Segovia .....	
795,50	2.160,00	26	enero	1937	Salamancas .....	Villarmento .....	Salamancas .....	
795,50	2.160,00	12	febrero	1938	Cáceres .....	Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....	4
795,50	2.160,00	8	marzo	1939	Coruña .....	Betanzos .....	Coruña .....	
795,50	2.160,00	14	junio	1938	León .....	Toreno .....	León .....	3
2.178,00	3.500,00	25	octubre	1938	Avila .....	Hoyo de Pinares .....	Avila .....	
1.565,00	2.160,00	1	marzo	1937	Badajoz .....	Santa Amalia .....	Badajoz .....	5
—	795,50	7	diciembre	1943	Burgos .....	San Millán de Lara .....	Burgos .....	3
693,50	795,50	5	octubre	1938	Málaga .....	Fuengirola .....	Málaga .....	6
693,50	795,50	18	enero	1939	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	795,50	21	enero	1939	Canarias .....	Villa de Garafía .....	Canarias .....	
693,50	795,50	30	agosto	1937	Pontevedra .....	Fuentesampayo .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50	24	diciembre	1937	Cáceres .....	Herrera de Alcántara .....	Cáceres .....	6
693,50	795,50	17	junio	1937	Palencia .....	Cervico de la Torre .....	Palencia .....	
693,50	795,50	18	enero	1939	Huesca .....	Triste .....	Huesca .....	
693,50	795,50	25	enero	1939	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	7

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Sebastián González Fernández ... Doña Catalina Hernández Martín ...	Padres .....	Infantería 25 .....	Soldado Mariano González Hernández .....
D. Juan José Arriola Aldazábal .... Doña Dolores Bollar Itza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Adrián Arriola Bollar .....
D. Cirilo Núñez Dohnaire .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Francisco Núñez Dohnaire .....
Doña Isabel Dohnaire de la Cruz ...			
D. Juan Velázquez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Velázquez Hernández .....
Doña Leoncia Hernández Abreu ...			
D. Máximo Prieto Anta .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado César Prieto Vidal .....
Doña Rosaura Vidal Vázquez .....			
D. Salvador Vicente Santos .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Julián Vicente Vicente .....
Doña Rosa Vicente Villoria .....			
D. Manuel Veiga Incognito .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Pedro Veiga Gutiérrez .....
Doña Josefa Gutiérrez Aguiar .....			
D. Juan Alamo Godoy .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Alamo Godoy .....
Doña Encarnación Godoy García ...			
D. Juan Fábregas Bravo .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Francisco Fábregas Aliseda .....
Doña Petra Aliseda Cornejo .....			
D. Antonio Gutiérrez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Gutiérrez Hernández .....
Doña Sebastiana Hernández Alcalde			
D. José Ordóñez Peláez .....	Idem .....	F. E. T. Asturias ..	Falangista Manuel Ordóñez González .....
Doña Vicenta González Velasco .....			
D. Francisco Alvarez Fariñas .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz ..	Falangista Francisco Alvarez Guedes .....
Doña Joaquina Gudeo Minero .....			
D. Pedro Primo San Martín .....	Idem .....	F. E. T. T. N. S. C.	Falangista Martín Primo Ruiz .....
Doña Jesús Ruiz Abad .....			
D. José López Sanz .....	Idem .....	Tercio Montejurra ..	Cabo Miguel López Martínez .....
Doña Irene Martínez Gil .....			
D. José Palau Giné .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ..	Falangista José Palau Arbós .....
Doña Rosa Arbós Nadal .....			
D. Lorenzo Avilés Lizana .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ..	Falangista Antonio Avilés Díaz .....
Doña Rosario Díaz Jiménez .....			
D. Juan Prieto Vivas .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Guillermo Prieto Pereda .....
Doña Piedad Pereda Ruiz .....			
D. Emilio Piedras Novas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Serafín Piedras Cabaleiro .....
Doña Inocencia Cabaleiro .....			
D. Manuel Rodríguez Rodríguez ..	Idem .....	Idem .....	Legionario Eduardo Rodríguez Gómez .....
Doña Rufina Gómez Macías .....			
D. Pedro Manzorro Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Sebastián Manzorro Romero .....
Doña Encarnación Romero Sánchez			
D. Dionisio Alonso Cuadrado .....	Idem .....	Art. 5º C. de E.	Soldado Eugenio Alonso González .....
Doña Adoración González Pérez .....			
D. Antonio González González .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Juan González Gómez .....
Doña Francisca Gómez Martín .....			

sión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		16 julio 1937	Avila .....	Navaluenga .....	Avila .....	3
693,50	795,50		10 agosto 1938	Vizcaya .....	Jemelin .....	Vizcaya .....	
795,50	2.160,00		15 noviembre 1936	Cáceres .....	Rabledillo de Trujillo .....	Cáceres .....	8
693,50	795,50		7 agosto 1938	Tenerife .....	San Juan de la Rambla .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		21 diciembre 1937	Orense .....	Pusmañán .....	Orense .....	
693,50	795,50		31 agosto 1937	Salamanca .....	La Vidola .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		4 agosto 1937	Lugo .....	Villacuruz .....	Lugo .....	
693,50	795,50		15 enero 1939	Las Palmas .....	Gáldar .....	Canarias .....	
693,50	795,50		24 febrero 1938	Cáceres .....	Majadas .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		31 mayo 1938	Granada .....	Lanjarón .....	Granada .....	
693,50	795,50		25 agosto 1938	Oviedo .....	Casomera (Aller) .....	Oviedo .....	3
693,50	795,50		30 marzo 1938	Badajoz .....	Villanueva del Fresno .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		20 septiembre 1936	Navarra .....	Aratz .....	Navarra .....	
795,50	2.160,00		10 julio 1938	Navarra .....	Tudela .....	Navarra .....	
693,50	795,50		6 abril 1938	Lérida .....	Tarrés .....	Lérida .....	
693,50	795,50		2 enero 1938	Toledo .....	Nombela .....	Toledo .....	
2.106,00	2.178,00		29 diciembre 1938	Vizcaya .....	Villace .....	Vizcaya .....	
2.106,00	2.178,00		30 marzo 1937	Pontevedra .....	Aldán .....	Pontevedra .....	
2.106,00	2.178,00		5 agosto 1938	Badajoz .....	Táliga .....	Badajoz .....	
2.106,00	2.178,00		7 septiembre 1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	9
693,50	795,50		2 enero 1942	Salamanca .....	Almenara de Tormes .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		13 marzo 1937	Sevilla .....	El Rubio .....	Sevilla .....	3

OMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Juan Manuel Fernández Santos doña Longina Murillo Rodríguez	Padres .....	Artillería 42 .....	Soldado Francisco Fernández Murillo .....
Fortunato Villalba del Hoyo doña Guadalupe Porras Vicario	Idem .....	Parq. Artill. Burgos	Artificiero D. Víctor Villalba Porras .....
José Rodríguez Rodríguez doña Petra Vergara Vergara	Idem .....	Parq. Artill. n.º 45	Soldado Antonio Rodríguez Vergara .....
José Gómez Sosa doña María Palacios Iglesias	Idem .....	Aviación 5.ª Región	Soldado Antonio Gómez Palacios .....
Felipe Rey Miguélez .....	Padre .....	Cazadores 2 .....	Alférez D. Javier Rey Mateo .....
Julián Ruiz Morales .....	Idem .....	Aviación .....	Alférez D. Pablo Ruiz Vázquez .....
Fernando Guezala García .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Fernando Guezala González .....
José Valle Borrego .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Antonio Valle Sánchez .....
Marcelino López Garrote .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Fortunato López Garrote .....
José Prieto Alonso .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado José Fabriciano Prieto González .....
Nicomedes Benítez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Benítez Iglesias .....
Gumersindo González Fernández .....	Idem .....	F.E.T. Navarra .....	Falangista Salvador González Hevia .....
Félix Gasca Gracia .....	Idem .....	F.E.T. Zaragoza .....	Falangista Pascual Gasca Hernández .....
Plácido Figueira Galán .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Benito Figueira Sánchez .....
Juan Pulido Palma .....	Idem .....	Artill. Ligera 26 .....	Trompeta Ricardo Pulido Fernández .....
Juan Cuba González .....	Idem .....	Intendencia 8 .....	Soldado Abelardo Cuba Alonso .....
Remigio Urquiza Zubizacay .....	Idem .....	Armada .....	Marinero José Urquiza Aspiazu .....
doña Petra Martín Quiles .....	Madre .....	Infantería 7 .....	Alférez D. Francisco Crespo Martín .....
doña María Martínez Bao .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Sargento D. Juan Vicedo Martínez .....
doña María de la Anunciación Pérez Caballero .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Cabo Rafael Fernández Pérez .....
doña María Sánchez Hernando .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Feliciano Gutiérrez Sánchez .....
doña Serafina López Rodríguez .....	Idem .....	Rón. Ametrall. 7 .....	Soldado Manuel Parada López .....
doña Aurita Jonaz Candevilla .....	Idem .....	T.º Gral Sanjurjo .....	Cabo Andrés Casales Iguaz .....
doña Josefina Trigo Varela .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado José Viña Trigo .....
doña Ana Menor Carrillo .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Menor Menor .....
doña Juliana Gómez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Luis Bustillos Gómez .....
doña Adelaida Bastos Alvarez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado José Bastos Alvarez .....
doña Quintina Román Pavón .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Hipólito Chancón Román .....
doña Mercedes Peña Insúa .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Emilio Pardo Peña .....
doña Manuel Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Modesto Fernández .....
doña Juana Caro Pradas .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Fernández Caro .....
doña Ramona Hernández Manzano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celso Nieto Hernández .....
doña Genoveva Sílvia Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Ramón Vela Silva .....
doña Amadora Pontón Vila .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Balboa Pontón .....
doña Vicenta Ayán Armada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Méndez Ayán .....
doña Purificación Martín Arias .....	Idem .....	Flechas Azules .....	Soldado José Méndez Ayán .....
doña Remedios Sánchez Cabezas .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Domingo Morales Rodríguez .....
doña Magdalena Salazar Alonso .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Víctor Fernández Fernández .....
doña Francisca Llabrés Serra .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Florencio Barahona Jaén .....
		Idem .....	Soldado Maximino Benavente Alvarez .....
		F.E.T. Barcelona .....	Falangista José Bacardi Serra .....
		F.E.T. Cáceres .....	Falangista Eugenio Martín Martín .....
		F.E.T. Marruecos .....	Falangista Antonio Guerrero Sánchez .....
		F.E.T. Navarra .....	Falangista Luis de Prado Salazar .....
		F.E.T. P. Mallorca .....	Falangista Juan Matéu Llabrés .....

annual se les cede - etas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pescetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Obras sociales y pensiones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		21 diciembre 1936	Córdoba .....				Peñarroya .....	Córdoba .....	3
3.500,00	—		24 junio 1938	Burgos .....				Campolara .....	Burgos .....	10
693,50	795,50		9 enero 1938	Badajoz .....				Badajoz .....	Badajoz .....	3
416,10	—		29 diciembre 1937	Sevilla .....				Sevilla .....	Sevilla .....	10
—	5.000,00		28 septiembre 1943	Madrid .....				Ardón .....	Madrid .....	3
4.000,00	—		20 junio 1937	Idem .....				Idem .....	Idem .....	10
795,50	2.160,00		1 enero 1939	Tenerife .....				S. Cristóbal de La Laguna .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		6 septiembre 1938	Sevilla .....				Pruna .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		23 septiembre 1938	Valladolid .....				Valverde del Campo .....	Valladolid .....	
693,50	795,50		1 junio 1938	Orense .....				Santochao .....	Orense .....	3
693,50	795,50		17 marzo 1937	Salamanca .....				Trasbánica .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		12 abril 1938	Oviedo .....				Mieres .....	Oviedo .....	
693,50	795,50		25 noviembre 1937	Zaragoza .....				Eucinacorba .....	Zaragoza .....	
2.106,00	2.178,00		12 enero 1937	Badajoz .....				Orlameonte .....	Badajoz .....	
1.065,00	1.167,50		4 noviembre 1937	Idem .....				Mérida .....	Idem .....	11
693,50	—		20 noviembre 1937	Lugo .....				Gernade .....	Lugo .....	12
1.510,00	1.666,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	7 marzo 1938	Vizcaya .....				Ondarroa .....	Vizcaya .....	
4.000,00	5.000,00		1 enero 1942	Córdoba .....				Córdoba .....	Córdoba .....	3
3.500,00	4.500,00		25 mayo 1937	Ceuta .....				Cente .....	Cádiz .....	13
795,50	2.160,00		13 agosto 1936	Córdoba .....				Alcaracejos .....	Córdoba .....	14
795,50	2.160,00		23 abril 1938	Valladolid .....				San Pedro Santarce .....	Valladolid .....	
693,50	795,50		23 septiembre 1937	Lugo .....				Santa María de Vizcaya .....	Lugo .....	
1.902,00	2.160,00		23 febrero 1937	Zaragoza .....				Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		9 diciembre 1937	Coruña .....				Codeseiras .....	Coruña .....	
693,50	795,50		24 agosto 1938	Badajoz .....				Puebla de Obando .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		5 mayo 1938	Palencia .....				Astidillo .....	Palencia .....	
693,50	795,50		1 junio 1938	Pontevedra .....				Matamá .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		6 abril 1938	Cáceres .....				Torrevegas .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		21 octubre 1936	Coruña .....				Santa María de Ortigueira .....	Coruña .....	
693,50	795,50		18 junio 1937	Pontevedra .....				Dozón .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		3 noviembre 1938	Sevilla .....				El Río .....	Sevilla .....	3
693,50	795,50		13 noviembre 1938	Salamanca .....				Santibáñez de la Sierra .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		31 diciembre 1937	Orense .....				Villardevos .....	Orense .....	
693,50	795,50		13 octubre 1937	Lugo .....				Incio .....	Lugo .....	
693,50	795,50		8 octubre 1937	Idem .....				Rivadeneira .....	Idem .....	
693,50	795,50		4 febrero 1939	Idem .....						
693,50	795,50		1 marzo 1937	Tenerife .....				Tetir .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		27 enero 1939	Oviedo .....				Sama de Langreo .....	Oviedo .....	
693,50	795,50		28 julio 1937	Badajoz .....				Puebla de Obando .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		13 agosto 1938	Idem .....				Fuente del Maestre .....	Idem .....	
693,50	—		31 julio 1938	Barcelona .....				San Felix Serrera .....	Barcelona .....	15
693,50	795,50		22 agosto 1936	Cáceres .....				Jerte .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		11 julio 1937	Ceuta .....				Tetuán .....	Marruecos .....	3
693,50	795,50		18 enero 1939	León .....				León .....	León .....	
693,50	—		23 septiembre 1936	P. Mallorca .....				Sencillas .....	Baleares .....	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Rodríguez Miguélez .....	Madre .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Juan González Rodríguez .....
Doña Esperanza Fraga Grela .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Higinio Prego Fraga .....
Doña Custodia García Casaldeirrey .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Vega García .....
Doña Juana Secas La Calle .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ángel Rodríguez Secas .....
Doña Carmen Baños Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Agustín Herrero Baños .....
Doña Agapita Manrique Moyano .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Genaro Cantalapiedra Manrique .....
Doña Rufina Avellida García .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Crescencio Puertas Avedilla .....
Doña Estrella López Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Calvo López .....
Doña Dolores Ramos Ramos .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Soldado Ángel Paredes Ramos .....
Doña Ramona Miguez Reguera .....	Idem .....	Infantería Marina .....	Soldado Luciano Raña Miguez .....
Doña Francisca Calle Galán .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Manuel Lombardero .....
Doña Elena Cárdenas de la Rubia .....	Idem .....	Zapadores 3 .....	Brigada D. Rafael Gómez García .....
Doña Emilia González Coca .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Pedro Pachón García .....
Doña María Oliva Ania Fernández .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado José González Fernández .....
Doña Nieves Julián Juan .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Moisés Martínez Gracia .....
Doña María Compañy Rancés .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Jaime Capo Gelabert .....
Doña Teodora Pérez Otano .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Evaristo Leoz Santacilla .....
Doña Carmen Vilches Velasco .....	Idem .....	F. E. T. Málaga ...	Falangista Elías Velasco Navarro .....
D. Elías Velasco Vilches .....	Huérfanos .....		
Doña Paula Aguilo Forteza .....	Viuda .....		
D. Jaime Clapés Aguilo .....	Huérfanos .....	F. E. T. Mallorca .....	Falangista Jaime Clapés Ripoll .....
D. Francisco Clapés Aguilo .....			
Doña Juana Clapés Aguilo .....			
Doña Plácida Ortega Miguel .....	Viuda .....	Legión .....	Legionario Jesús Arranz Guijarro .....
Doña Carmen Jiménez García .....	Idem .....		
D. Silverio Gil Jiménez .....	Huérfanos .....	5.º Reg. Zapadores .....	Soldado Pedro Gil Calonge .....
D. Pedro Gil Jiménez .....			
Doña Ramona Vila Señorans .....	Viuda .....	Sanidad .....	Soldado Manuel Buceta Porta .....
D. José Manuel García Patao .....	Huérfanos .....	Infantería 29 .....	Soldado José García Conde .....
Doña Teresa Blanco Vázquez .....	Huérfanos .....	Infantería 30 .....	Cabo Robustiano Blanco Fernández .....
D. Juan García Sanz .....	Padres .....	Div. Esp. Volunt.	Alférez D. Luis García Estepa .....
Doña Josefa Estepa Álvarez .....			
D. Alvaro Barrón Lete .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Alvaro Barrón Albizúa .....
Doña Milagros Albizúa González Marín .....			
D. Juliano Sotero Martínez Tebalina .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Anselmo Martínez Estefano .....
Doña Cándida Estefano González .....			
D. Pedro Pérez Polanco .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José Pérez Díez .....
Doña Francisca Díez de la Hera .....			
D. Gerardo Menéndez Arrambidet .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Manuel Menéndez Terán .....
Doña María Teresa Alvarez .....			
D. Nicomedes Hernández Caletro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Sixto Hernández Domínguez .....
Doña Carmen Domínguez Jiménez .....			
D. Antonio Vallejo Blanca .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Vallejo Pérez .....
Doña María Pérez Doña .....			
D. Antonio Bernal Parra .....	Padres .....	Idem .....	Soldado Luis Bernal García .....
D. Francisco Alonso Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Alonso Gallardo .....
Doña Rosario García Fernández .....	Madre .....	Idem .....	Soldado Francisco Ramírez García .....

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones (3)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50	4	abril	1938	León .....	Barrientos .....	León .....		
2.106,00	2.178,00	3	noviembre	1938	Coruña .....	Coucedo .....	Coruña .....		
2.106,00	2.178,00	7	noviembre	1938	Pontevedra .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....		
2.106,00	2.178,00	10	noviembre	1936	Zamora .....	Toro .....	Zamora .....		
2.106,00	2.178,00	6	enero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
2.106,00	2.178,00	13	abril	1937	Valladolid .....	La Seca .....	Valladolid .....		
2.106,00	2.178,00	27	junio	1938	Idem .....	Alejos .....	Idem .....	16	
2.106,00	—	28	mayo	1938	Sevilla .....	Carmena .....	Sevilla .....	10	
693,50	795,50	17	junio	1937	Pontevedra .....	Teis .....	Pontevedra .....		
970,00	1.432,00	17	junio	1937	Idem .....	Vilar .....	Idem .....	3	
5.000,00	7.500,00	13	mayo	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....		
4.500,00	5.000,00	22	agosto	1936	Ceuta .....	Gijón .....	Gijón .....	18	
2.412,00	3.500,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	11	noviembre	1936	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
693,50	795,50	8	mayo	1937	Oviedo .....	Las Regueras .....	Oviedo .....		
693,50	795,50	31	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....		
693,50	795,50	13	agosto	1938	Baleares .....	Inca .....	Baleares .....		
693,50	795,50	20	septiembre	1937	Navarra .....	Eibar .....	Navarra .....		
693,50	795,50	22	octubre	1937	Málaga .....	Humilladero .....	Málaga .....	19	
693,50	795,50	18	agosto	1936	P. Mallorca .....	San Lorenzo .....	Mallorca .....	20	
2.106,00	2.178,00	10	julio	1937	Burgos .....	Aranda de Duero .....	Burgos .....	3	
693,50	795,50	2	junio	1937	Soria .....	Omeñaca .....	Soria .....	21	
693,50	795,50	20	junio	1938	Pontevedra .....	Portas .....	Pontevedra .....	3	
693,50	795,50	21	diciembre	1937	Lugo .....	Antas de Olla .....	Lugo .....	22	
795,50	2.160,00	30	julio	1938	Lugo .....	Chantada .....	Lugo .....	23	
—	7.000,00	13	febrero	1943	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	24	
4.500,00	5.500,00	3	marzo	1942	Alava .....	Salinillas .....	Alava .....	25	
4.850,00	5.500,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciem- bre de 1940 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	15	septiembre	1942	Burgos .....	Puebla de Arganzón .....	Burgos .....	
2.609,75	3.500,00	3	noviembre	1942	Palencia .....	Polentinos .....	Palencia .....	26	
—	2.609,75	7	agosto	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	27	
—	2.609,75	12	octubre	1943	Cáceres .....	Mohedas .....	Cáceres .....	28	
—	2.609,75	18	junio	1943	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	29	
2.500,25	2.609,75	24	octubre	1941	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	29	
—	2.609,75	22	diciembre	1942	Vizcaya .....	Gueñes .....	Vizcaya .....	30	
2.500,25	2.609,75	15	enero	1942	Sevilla .....	Villanueva de las Minas .....	Sevilla .....	31	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia González Alonso .....	Madre .....	D. E. V. ....	Soldado Eusebio Antolín González .....
Doña Eugenia Ordóñez Basterrechea .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isáac Echevarría Ordóñez .....
Doña Rosario Morant Martí .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José María Morant .....
Doña Bárbara Manosa Sansó .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Manosa Sansó .....
Doña Germana Polanco Mateu .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Gabino Sendero Sáenz .....
Doña Gabriela Navarro López .....	Idem .....	Infantería .....	Suboficial D. José Mañas Cortés .....
D. Gabriel Ariza Tarifa .....	Padre .....	P. Militarizado .....	D. Evaristo Ariza Cobos .....
Doña Teresa Soler Bonals .....	Madre .....	Idem .....	D. Jaime Pons Soler .....
Doña María Marínoso Pablo .....	Viuda .....	Idem .....	D. Casilio Pérez Allué .....
Doña Gregorio Pérez Cerna .....	Idem .....	Idem .....	D. Macario Pons Benavente .....
Doña Francisca Sánchez Franco .....	Idem .....	Idem .....	D. José Peralta Pozo .....
Doña María Barluenga Barluenga .....	Idem .....	Idem .....	D. Pascual Alayeto Lasierra .....
Doña Concepción Pineda Comas .....	Idem .....	Idem .....	D. Joaquín Ramírez Arragoeta .....
Doña Paula Zamorano Guerra .....	Idem .....	Idem .....	D. Martín López Aguado .....
Doña Purificación Peralvo Daza .....	Idem .....	Idem .....	D. Sotero Hernández Calvo .....
Doña Paulina Sánchez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	D. Florencio Peralvo López .....
Doña Marcelina Valeria Rodríguez Caballero .....	Idem .....	Idem .....	D. José Barrero Murillo .....
D. José María Beltrán Pérez .....	Huérfano .....	Idem .....	D. Enrique Beltrán Ortín .....

## OBSERVACIONES'

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala; y a partir de

esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto. Quedando modificado el segundo apellido de ambos cónyuges por figurar en el señalamiento anterior el esposo con el de Vitis, en vez de Piris, y el de la esposa con el de Morente, en vez de Moreno.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 19 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 122), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabó en la fecha de su muerte, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede

de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto. Quedando modificado el segundo apellido de ambos cónyuges por figurar en el señalamiento anterior el esposo con el de Vitis, en vez de Piris, y el de la esposa con el de Morente, en vez de Moreno.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, y a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de la que por error le fué asignada por orden de 20 de junio de 1944 (D. O. número 149), y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que so-

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica Pesetas	FECHA en que debe emitir el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
					Día	Mes	Año
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Cajas Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciembre de 1940 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1941	León .....	León .....	León .....	32
—	2.609,75	—	18 febrero 1943	Vizcaya .....	Villa Germica .....	Vizcaya .....	33
—	2.609,75	—	25 noviembre 1942	Valencia .....	Gandia .....	Valencia .....	34
2.500,25	2.609,75	—	7 abril 1942	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	35
1.092,42	—	Artículo segundo del decreto de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	6 octubre 1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	36
4.310,00	5.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292), y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	26 septiembre 1936	Almería .....	Almería .....	Almería .....	37
693,50	—	—	29 julio 1936	Córdoba .....	Baeza .....	Córdoba .....	38
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de diciembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	17 septiembre 1936	Barcelona .....	Navas .....	Barcelona .....	—
693,50	—	—	28 agosto 1936	Huesca .....	Albalate de Cinca .....	Huesca .....	—
693,50	795,50	—	26 agosto 1937	Zaragoza .....	Codo .....	Zaragoza .....	—
693,50	795,50	—	31 agosto 1937	Granada .....	Almuñécar .....	Granada .....	39
693,50	795,50	—	27 noviembre 1936	Huesca .....	Almunévar .....	Huesca .....	—
693,50	—	—	18 agosto 1936	Córdoba .....	Espejo .....	Córdoba .....	—
693,50	—	—	3 agosto 1936	Toledo .....	Torre Esteban Flambrán .....	Toledo .....	—
693,50	—	—	28 agosto 1936	Córdoba .....	Santa Eufemia .....	Córdoba .....	38
693,50	—	—	20 septiembre 1936	Idem .....	Villagrajito .....	Idem .....	—
693,50	—	—	28 julio 1936	Idem .....	Hinojosa del Duque .....	Idem .....	—
693,50	795,50	—	15 septiembre 1937	Zaragoza .....	Bechite .....	Zaragoza .....	40

breviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.964 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

6. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de no-

viembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.964 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el 18 de junio de 1941, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, la madre, en tanto conserve la aptitud legal, y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de

noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 22 de junio de 1944 (Diario Oficial núm. 151), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6

de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, por lo que respecta a su hijo Sebastián; desestimándose la de su otro hijo José, puesto que al ser acumulada la pensión que se le señala a los ingresos que por todos conceptos obtuvo el solicitante en el año de la muerte de los causantes, pierden la condición de pobreza legal.

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación los padres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Las madres en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza. Las viudas mientras conserven la aptitud legal. Sin que a ninguno le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264).

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación con su esposa doña Agustina Sánchez Moreno, hasta el 23 de agosto de 1941, fecha en que falleció la recurrente, y desde el 24 del mismo mes y año, pasará por entero al recurrente, en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de marzo de 1944 (Diario Oficial núm. 73), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 30 pesetas (treinta) mensuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), previa liquidación y deducción de las cantidades

recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley del 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 523,33 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del sargento don Angel Pinedo Márquez, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

14. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.500 pesetas anuales que percibe la recurrente por la muerte de su otro hijo José, en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

15. La percibirá hasta el día 26 de febrero de 1941, fecha en que perdió su aptitud legal por contraer segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.178 pesetas anuales que percibe la recurrente por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de octubre de 1939 y 11 de febrero de 1944 (D. O. números 21 y 46), respectivamente, por haberse comprobado que el causante era alférez en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le con-

cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 2 de julio de 1943 (Diario Oficial núm. 156), por haberse comprobado que el causante por aplicación del decreto 50 ostentaba el empleo de origada, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

19. La percibirá la viuda desde la fecha que figura en la rel. 104; hasta el 20 de mayo de 1939 en que contrajo segundo matrimonio, pasando íntegra al huérfano hasta el 30 de noviembre de 1957, en que cumplió su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en la siguiente forma: La viuda hasta el 2 de diciembre de 1942, en que falleció, pasando íntegra a los huérfanos por partes iguales, y de mano de su tutor legal, D. Jaime hasta el 23 de noviembre de 1942, y don Francisco hasta el 13 de febrero de 1952, que cumplirán los 23 años de edad, y doña Juana mientras conserve la aptitud legal; si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en la siguiente forma: Doña Carmen, hasta el 25 de noviembre de 1940, que perdió la aptitud legal, y desde esta fecha, y por mano de su tutor por partes iguales los huérfanos: don Silverio, hasta el 14 de marzo de 1950, y don Pedro hasta el 26 de octubre de 1960, que cumplen su mayoría de edad, si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de los otros sin necesidad de nue-

vo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá por mano de su representante legal, hasta el día 3 de agosto de 1960, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá a partir del 18 de febrero de 1941, que falleció la madre, por mano de su tutor legal, y mientras permanezca soltera; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Caballería núm. 1, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 23 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

26. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 31, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Cáceres, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el tercio Tercio de la Legión, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 31, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Navarra, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 23, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

35. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha,

la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Barcelona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

36. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante, ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por orden de 19 de junio de 1939 (B. O. número 187), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

37. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo del 50 por 100 por orden de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 286), que queda sin efecto.

38. La percibirán los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, las madres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas mientras conserven la aptitud legal. Sin que le sean de aplicación, a ninguno, los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

40. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el 19 de marzo de 1960, fecha que cumplirá los 23 años de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 12 de diciembre de 1944.  
El General Secretario, Nemesio Barriuso.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento material diverso, de vajilla, deportes y libros, para el hogar del soldado, se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 15 del próximo mes de enero de 1945, en las oficinas de Mayoría, en donde estarán de manifiesto los pliegos donde se hace constar número y clase de los efectos, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

Melilla, 20 de diciembre de 1944.

Núm. 1.584 P. 3-3, a.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Necesitando adquirir para atenciones de este Parque 5.504,01 quintales métricos de leña, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese, suministrárlas pueden presentar sus ofertas hasta el día 10 de enero de 1945, en que se cerrará su admisión.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán claramente de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo, quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1944.

Núm. 1.593 P. 1-1.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de enero próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta económica tomará acuer-

dos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

### Artículos a adquirir

Lena y carbón vegetal.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y prensa local.

Larache, 18 de diciembre de 1944.

Núm. 1.592 P. 2-1.

## HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta el día 10 de enero próximo se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la administración del mismo de diez a doce horas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1944.

Núm. 1.586 P. 1-1.

# ANUNCIOS

## DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Los CUERPOS, CENTROS y DEPENDENCIAS MILITARES que, con arreglo a la orden de 27 de octubre de 1944 (D. O. núm. 245), HAN DE TENER CUENTA CORRIENTE EN LA CAJA CENTRAL MILITAR, SE ABSTENDRÁN, de acuerdo con la orden citada, de efectuar REMESAS EN METALICO a la Administración del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, cualquiera que sea el concepto del débito que con la misma contraigan, desde el momento en que den cumplimiento a la repetida orden ministerial.

LA DIRECCION

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

## DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabetico correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

## PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

## AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

ALMACEN DE PATATAS Y LE-  
GUMBRES - ESPECIALIDAD EN  
PATATA PARA SIMIENTE

## ANDRÉS DÍEZ

Pienso de todas clases y salvados



Imperial, 23 y 25 (antes Antonio  
Pérez) - Teléfono 5082  
ZARAGOZA

Angel Guillermo Moreno  
COSECHERO  
Y EXPORTADOR DE VINOS

José Antonio, 3  
QUERO (Toledo)

Fábrica de embutidos - Especialidad en lon-  
ganiza y butifarra blanca

ANTONIO SANMARTÍN  
Suc. de Santos Sánchez  
Fábrica: Lasierra, 98 (Torrero)  
Despacho y carnicería: San Blas, 60  
Z A R A G O Z A

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00	pesetas.
1/2 plana	375,00	"
1/4 de plana	225,00	"
1/8 de plana	150,00	"
1/16 de plana	100,00	"
1/32 de plana	50,00	"

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarificados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION